



¿Incompetencia en la SCJN?

POR SANTIAGO DE HOYOS, UP

El pasado 26 de diciembre, Lenia Batres, actual ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, anunció mediante sus plataformas de redes sociales la presentación, “**por propio derecho y con ley en mano**”, de una demanda por daño moral en contra del periodista Claudio Ochoa Huerta. Fundamentó dicha acción en la difusión de un video en el cual se le imputaba el incumplimiento en el pago de la renta sobre un inmueble del cual fue arrendataria.

De este asunto, conoció el Juzgado Noveno de Distrito en materia civil y, tras llevar a cabo el estudio de dicha demanda, se pronunció al respecto declarándose incompetente para conocer de dicho asunto. Los argumentos de fondo emitidos por el Tribunal son claros, en tanto que, exigen únicamente la lectura de la ley, más allá de una compleja interpretación de

esta como bien se observa en otros asuntos. Dichos argumentos, se fundamentan principalmente en lo establecido por los artículos 104 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, respectivamente. Estos dispositivos delimitan de forma clara la competencia de los Tribunales de la Federación y de los jueces de distrito federales del orden civil; se desprende de la lectura de estos artículos, en relación con aquellas demandas que versan sobre daño moral, que estas no son competencia de jueces federales.

Se espera que el criterio utilizado por parte de la ministra en la interposición de la demanda en cuestión no sea un reflejo de las resoluciones de las que será parte durante los próximos 15 años, plazo en el que ocupará el cargo de ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La incompetencia declarada por el Tribunal resalta la necesidad de un conocimiento profundo de las normativas que rigen la jurisdicción y competencia de los órganos judiciales, así como del resto del marco legal mexicano. La presencia de un ministro sin los conocimientos necesarios afectará negativa y profundamente la administración de justicia al generar situaciones como la presente, donde la interpretación y aplicación de la ley se ven comprometidas.

Este caso subraya la urgencia de despolitizar la selección de ministros, promoviendo un sistema de designación, a través de una reforma constitucional, basado en frenos y contrapesos entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, que permita garantizar los conocimientos y habilidades jurídicas necesarias en la persona que pretenda ocupar el cargo. ✈

X: @sdehoyosguzman

